

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190015700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, realizada por Banco De Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S, como cesionario.

1.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

1.2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del cesionario al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente.

2. Por secretaria remítase link del expediente a la apoderada de la parte actora a fin de que pueda revisar las respuestas de las medidas cautelares que reposen dentro del expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - julio- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--